



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

**No. 005/2009 ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA LANGOSTA Y
CAMARONES LANCAMAR S.A.-----
CUANTIA: USD\$35.800.00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintitrés de enero del año dos mil nueve, ante mí Doctor HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor FERNANDO CARBONELL ORTIZ, por los derechos que representa de la compañía LANGOSTAS Y CAMARONES LANCAMAR S.A., en su calidad de Presidente, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento que debidamente inscrito, se acompaña como habilitante para que se inserte en esta escritura pública, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Social de la compañía LANGOSTAS Y CAMARONES



LANCAMAR S.A., para su otorgamiento me presento la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR**

NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor FERNANDO CARBONELL ORTIZ, por los derechos que representa de la compañía LANGOSTAS Y CAMARONES LANCAMAR S.A., en su calidad de Presidente, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento que debidamente inscrito, se acompaña como habilitante para que se inserte en esta escritura pública. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES: A) La compañía LANGOSTAS Y CAMARONES LANCAMAR S.A., se constituyó con un capital de cinco millones de sucres mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Trigésimo del cantón Guayaquil, el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, escritura que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el ocho de junio del mismo año. **B)** Mediante escritura pública autorizada el veintisiete de julio del dos mil uno, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Gaston Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Mercantil del cantón Guayaquil, el seis de diciembre del dos mil uno, se convirtió el capital social de sucres a dólares y el valor nominal de las acciones, se aumento el capital autorizado a mil seiscientos dólares y el capital social hasta alcanzar ochocientos dólares, dividido en ochocientas acciones ordinarias de un valor de un dólar cada una de ellas, reformándose el Estatuto Social de la compañía en su Artículo Quinto. También se aumento el periodo de duración de los administradores de la compañía de uno a cinco años, para lo cual se reformaron los artículos que comprenden el Título Cuarto. C) En sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de seis de enero del dos mil nueve, se resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital autorizado de la compañía hasta la suma de setenta y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito, aumentarlo en la suma de treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de treinta y cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una de ellas, es decir hasta alcanzar la suma de treinta y cinco mil ochocientos dólares y consecuentemente reformar el artículo quinto del Estatuto Social. En la misma sesión, expresamente se autorizó al Presidente de la Compañía para que realice todos

los tramites y comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública. **TERCERA:**
OBJETO: Con los antecedentes expuestos, el señor FERNANDO CARBONELL ORTIZ, en su calidad de Presidente de la compañía LANGOSTAS Y CAMARONES LANCAMAR S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la misma, celebrada el seis de enero del dos mil nueve, declara: a) Elevado el capital social autorizado de la compañía hasta la suma de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. b) Elevado el capital social suscrito de la compañía a la suma de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de treinta y cinco mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una de ellas, las mismas que fueron íntegramente suscritas y pagadas conforme al detalle que aparece en la indicada Acta de Junta General, por los accionistas de la compañía, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor Fernando Carbonell Ortiz, que es de nacionalidad colombiana c) Reformado el Estatuto Social en el Artículo : Quinto que se refiere al Capital Social, en los términos constantes en el Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el seis de enero del dos mil nueve, que se acompaña



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

para que forme parte integrante de la presente escritura. **CUARTA: DECLARACION BAJO**

JURAMENTO: El representante legal, señor Fernando Carbonell Ortiz, en su calidad de Presidente de LANGOSTAS Y CAMARONES LANCAMAR S.A., declara bajo juramento que su representada no es contratista de obras públicas con el Estado Ecuatoriano, y no tiene obligaciones pendiente de pago a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. De igual manera declara y lo hace bajo juramento que el capital aumentado está correctamente integrado y pagado, de la forma como se establece en el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el seis de enero del dos mil nueve. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública y de manera especial sírvase adjuntar la copia certificada del Acta de sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de LANGOSTAS Y CAMARONES LANCAMAR S.A., celebrada el seis de enero del dos mil nueve para que forma parte integrante de esta escritura pública, dejándose constancia que se autoriza también a la Abogada que suscribe la correspondiente minuta, para efectuar los tramites necesarios y obtener la aprobación e inscripción correspondiente de esta escritura. Abogada Carolina

Cedeño Velásquez.- Registro Número.- Tres mil ochocientos dieciocho.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

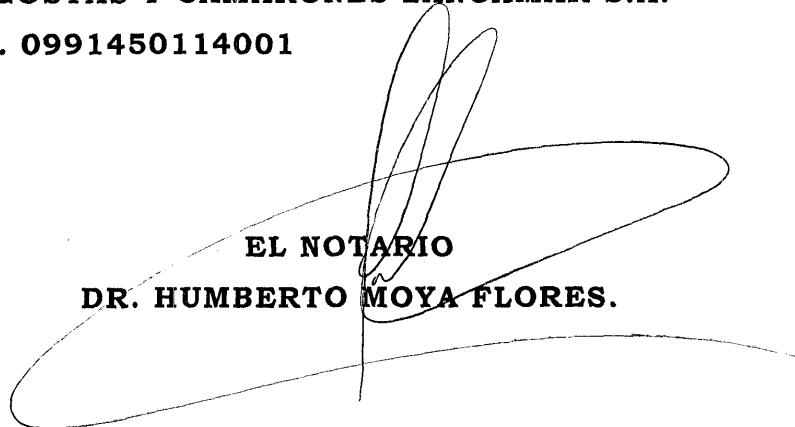


FERNANDO CARBONELL ORTIZ

Ced. U. No. 09-0486447-7

LANGOSTAS Y CAMARONES LANCAMAR S.A.

RUC. 0991450114001



EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA LANGOSTAS Y CAMARONES LANCAMAR S.A. CELEBRADA EL
SEIS DE ENERO DEL 2009**

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Enero del año dos mil nueve, a las quince horas, en el local de la compañía ubicado en las calles Luís Urdaneta # 1314 y García Moreno, de esta ciudad de Guayaquil, se reunieron los siguientes accionistas: señorita María Cristina Carbonell Mendieta, propietaria de ciento sesenta acciones de un dólar cada una de ellas; señorita Paola Fernanda Carbonell Mendieta, propietaria de ciento sesenta acciones de un dólar cada una de ellas; señor Fernando Carbonell Ortiz, propietario de cuatrocientos ochenta acciones de un dólar cada una de ellas; en consecuencia en esta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía LANGOSTAS Y CAMARONES LANCAMAR S.A., se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado íntegramente en un ciento por ciento, y su valor asciende a la suma de ochocientos dólares divididos en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. Preside la sesión el señor Fernando Carbonell Ortiz, en su calidad de Presidente y actúa como secretaria Ad-Hoc, la señorita María Carbonell Mendieta; los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria. El presidente dispone que se de lectura al correspondiente orden del día de esta sesión, dando inicio el orden del día. **Primero.-** Conocer y aprobar el Aumento de Capital Autorizado y Suscrito de la Compañía, en la suma de setenta mil y treinta y cinco mil dólares, respectivamente. Para el aumento de capital suscrito, se tomará de la cuenta aportes para futuras capitalizaciones, por lo tanto esta cuenta será rebajada en el mismo monto en el momento de efectuar los estados financieros del respectivo ejercicio económico. **Segundo.-** Autorizar la emisión de las nuevas acciones que se inscribirán en el libro de Acciones y Accionistas por el Aumento de Capital de acuerdo a la proporción de cada accionista.

ACCIONISTAS	AUMENTO DE CAPITAL US\$	ACCIONES	%
María Cristina Carbonell Mendieta	7,000.00	7.000	20
Paola Fernanda Carbonell Mendieta	7,000.00	7.000	20
Fernando Carbonell Ortiz	21,000.00	21.000	60
TOTAL	35,000.00	35.000	100

La conformación del nuevo Capital Social quedará constituida de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	AUMENTO DE CAPITAL US\$	ACCIONES	%
María Cristina Carbonell Mendieta	7,160.00	7.160	20
Paola Fernanda Carbonell Mendieta	7,160.00	7.160	20
Fernando Carbonell Ortiz	21,480.00	21.480	60
TOTAL	35,800.00	35.800	100

La Junta General, aprueba por unanimidad y sin objeciones el Aumento de Capital, tanto del Suscrito, como del Autorizado y la nueva suscripción de acciones, ratificando además, los señores accionistas, por unanimidad, las entregas de dinero que han hecho los suscriptores, en los montos antes indicado, en aplicación de la Doctrina ciento veintiséis, así como que los dineros entregados por los señores accionistas no han generado interés alguno hasta la presente fecha. **Tercero:** Reformar el texto del artículo Quinto del capital social. El señor Presidente manifiesta a los presentes que, como consecuencia del aumento de capital antes aprobado, es necesario reformar el Estatuto Social, en lo que se refiere al capital social, proponiendo el siguiente texto: ARTICULO QUINTO: El capital suscrito de la compañía es de treinta y cinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (35.800,00), dividido en treinta y cinco mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Cada título contendrá el número de acciones que le corresponda a cada accionista y estará firmado por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Las acciones son indivisibles. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones de la Junta

General y las no liberadas lo tendrán en proporción a su valor pagado.- Se establece como capital autorizado de la compañía, la suma de setenta y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (71.600,00)". Por unanimidad de votos de los accionistas presentes, se aprueba el texto propuesto. Los señores accionistas expresamente autorizan al Presidente de la Compañía para que comparezca a la suscripción de la correspondiente escritura pública y realice todo acto necesario para perfeccionar lo acordado en la presente junta.- El Señor Presidente de la sesión, concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas presentes, se dio lectura a la presente acta; siendo aprobada por unanimidad de votos y en consecuencia de ello, la firman en unanimidad de acto. La sesión se terminó a las diecisiete horas.

Cristina Carbonell m.
María Cristina Carbonell Mendieta
CI. 0910944180

Paola Carbonell
Paola Carbonell Mendieta
CI.0908844640

Fernando Carbonell Ortiz
Fernando Carbonell Ortiz
CI. 0904864477

LANGOSTAS Y CAMARONES LANCAMAR S.A.

Guayaquil, 05 de Diciembre de 2007

Señor

FERNANDO CARBONELL ORTÍZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **LANGOSTAS Y CAMARONES LANCAMAR S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, el **18 de Mayo de 1998**, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el **8 de Junio de 1998**.

Muy Atentamente,



SANDRA ZERNA MORALES
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **PRESIDENTE** de la Compañía **LANGOSTAS Y CAMARONES LANCAMAR S.A.**, para la cual he sido elegido.-

Guayaquil, 05 de Diciembre de 2007



FERNANDO CARBONELL ORTÍZ
PRESIDENTE
C.I. No. 090486447-7

NUMERO DE REPERTORIO: 60.730
FECHA DE REPERTORIO: 06/dic/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha seis de Diciembre del dos mil siete queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía
LANGOSTAS Y CAMARONES LANCAMAR S.A., a favor de
FERNANDO CARBONELL ORTIZ, a foja 141.087, Registro
Mercantil número 25.191.

ORDEN: 60730



S

REVISADO POR: *[Signature]*



**REGISTRO
MERCANTIL**
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

GUAYAS

NACIONALIDAD IND. DACT

ESTADO CIVIL ESPOSIAN

RESERVA

PROF. OCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE CARBONELL

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MENDIETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 19 01 2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA DE 8999058-99

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUDANIA No. 00000000000000000000

CEDULA DE CARBONELL MENDIETA PAOLA FERNANDA

NOMBRES Y APELLIDOS 1980

FECHA DE NACIMIENTO 22 03 1980

LUGAR DE NACIMIENTO CANTON CARBO / CONCE

REG. CIVIL 020- 0340 5923

GUAYAS GUAYAS

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION 1980

Paola Carbonell

FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANO (A)

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

EFECION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

28350002 0908844640

NUMERO CECULA

CARBONELL MENDIETA PAOLA
FERNANDA

GUAYAS PROVINCIA
SAMBORONDON CANTON
BARROQUA

SAMBORONDON
CANTON

Paola Carbonell

PRESENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 81718

Usuario: irminam

Nombre: LANGOSTAS Y CAMARONES LANCAMAR S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800.00
NO.	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL	INCAUTADO
	0910944180	CARBONELL MENDIETA MARIA CRISTINA	ECUADOR	NACIONAL	160.00	
2	0908844640	CARBONELL MENDIETA PAOLA FERNANDA	ECUADOR	NACIONAL	160.00	
3	0904864477	CARBONELL ORTIZ FERNANDO	COLOMBIA	EXT. RESIDENTE	480.00	
TOTAL (USD \$):					800.00	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 05/06/2008 4:36:34 PM

FECHA DE EMISIÓN: 11/06/2008 10:48:57 AM

Srta. Rafaela Marich Alvear
Delegada del Secretario General

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0001450114001
RAZON SOCIAL: LANCOSTAS Y CAMARONES LANCAMAR S.A.
NOMBRE COMERCIAL: LANCAMAR
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CARBONELL MENDIETA PAOLA FERNANDA
CONTADOR: ROMERO VERA JULIO CESAR

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/06/1008 **FEC. CONSTITUCION:** 08/06/1008
FEC. INSCRIPCION: 08/07/1008 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 23/07/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

EXPLOTACION - CRIADEROS DE CAMARONES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Ciudadela: LUIS URDANETA Calle: GARCIA MORENO
Número: 1314 Oficina: 4 Referencia ubicación: DIAGONAL A OSCUS Telefono Domicilio: 042289892

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: 1 REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



Paredes Hacing Xavier Antonio
DELEGADO DEL RUC
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBAS160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/07/2008

SRI.gov.ec



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991450114001
RAZON SOCIAL: LANGOSTAS Y CAMARONES LANCAMAR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 08/06/1998
NOMBRE COMERCIAL: LANCAMAR FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
EXPLOTACION - CRIADEROS DE CAMARONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Ciudadela: LUIS URDANETA Calle: GARCIA MORENO
Número: 1314 Referencia: DIAGONAL A OSCUS Oficina: 4 Telefono Domicilio: 042289892



Paredes Hasting Javier Antonio
DELEGADO DEL RUC
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBAS160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/07/2008

SE OTORGÓ ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA
EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
**PRIMER TESTIMONIO EN DOCE FOJAS UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



GUAYAQUIL, ENERO 26 DEL 2009

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO
QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-
G-090005203** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,
AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS, DE FECHA **02 DE SEPTIEMBRE DEL 2.009**, POR LO
QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA LANGOSTA Y CAMARONES LANCAMAR S.A., LA MISMA
QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **23 DE ENERO 2.009**.

GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 04 DEL 2.009

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

RAZÒN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA LANGOSTAS Y CAMARONES LANCAMAR S.A.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÒN**, con fecha **DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-09-0005203** dictada el **02 de SEPTIEMBRE del 2009**, por el **AB. HUMBERTO MOYA FLORES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **EL AUMENTO DE CAPITAL**, de la compañía anteriormente mencionada.-
Guayaquil, **07 de Septiembre del año 2009.**

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÈSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 40.963
FECHA DE REPERTORIO: 09/sep/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:59

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha nueve de Septiembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0005203, dictada el 2 de septiembre del 2009, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital y Reforma de Estatutos, de la compañía **LANGOSTAS Y CAMARONES LANCAMAR S.A.**, de fojas 89.166 a 89.185, Registro Mercantil número 17.293.- **2.-** Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 40963



\$ 840.13

REVISADO POR:

[Signature]

Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA